

INFORME CCUA Nº 24/2012

A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Sevilla a, 30 de julio de 2012

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 169/2011, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS REVOVABLES Y EL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE ANDALUCÍA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 169/2011, de 31 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética de Andalucía y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- En primer lugar, queremos realizar una valoración positiva en cuanto a la recogida, en la Exposición de Motivos del Decreto, del sometimiento al trámite preceptivo de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, según lo previsto en el artículo 10.1

del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

SEGUNDA.- Entrando ya en el articulado, y en relación con el Artículo Único, apartado 1.a.1º, este Consejo considera que con la expresión “hayan presentado” no se deja clara la libertad de actuación de nuevos operadores en el mercado al hilo de lo expuesto en la Exposición de Motivos referente a eliminar los obstáculos que se oponen a la libertad de establecimiento de los prestadores en los Estados miembros y a la libre circulación de servicios entre los mismos. Por tanto, se solicita una mayor concreción del artículo para que no haya lugar a dudas en cuanto a esto indicado.

TERCERA.- En relación con el Artículo Único, apartado 2, el Consejo realiza idéntica puntualización y petición que en la Alegación Segunda, no habiendo claridad de libertad de establecimiento cuando el Decreto hace referencia a “deberán haber presentado la correspondiente declaración responsable”.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Borrador de Decreto por el que se modifica el Decreto 169/2011, de 31 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de fomento de las energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética de Andalucía, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.